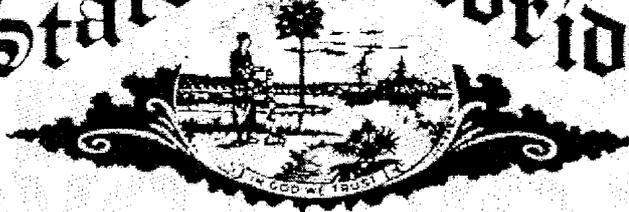


State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of November, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-113901

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Rawn K. Roberts
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)



PODER GENERAL

OTORGADO POR: AMERICAN INVESTMENT & HOLDING LLC

A FAVOR DE: SRA. ALBA BEATRIZ JARAMILLO

MARIA LORENA MALDONADO CASTILLO, Manager de la compañía AMERICAN INVESTMENT & HOLDING LLC, de nacionalidad Ecuatoriana, en calidad de MANDANTE , este 02 día de noviembre, 2010, otorga y confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Sra. ALBA BEATRIZ JARAMILLO, con domicilio en Quito, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO, para que a nombre y representación de la compañía AMERICAN INVESTMENT & HOLDING LLC c, pueda realizar dentro del territorio y jurisdicción del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas de accionistas de la Compañía TEXTILES DEL RIO RIVERTEX S.A.; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante; C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de AMERICAN INVESTMENT & HOLDING LLC, sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de compañías constituidas o por constituirse; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de AMERICAN INVESTMENT & HOLDING LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de

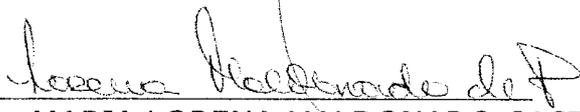


D. Carlos Alvarado Paredes



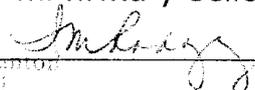
cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. I) El mandante autoriza a que el mandatario pueda suscribir poderes especiales a favor de terceros en la República del Ecuador para cualquiera sea su naturaleza, en legítimos intereses del mandante El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

AMERICAN INVESTMENT & HOLDING LLC



Por: ~~MARIA LORENA MALDONADO CASTILLO, Manager~~

Yo, Ileana M. Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Maria Lorena Maldonado Castillo, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.

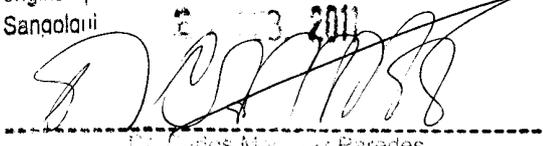


Notario del Cantón Rumiñahui



ILEANA M. RODRIGUEZ
Comm# DD0873091
Expires 5/8/2013
Florida Notary Assn., Inc

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en tres foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí



Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes